



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0322-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 002-2020-UNAJMA-C-CAS-N°003-2021-UNAJMA; el Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, mediante Resolución N° 0149-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de julio de 2020; se reconformó el Comité Permanente de Concurso Público para contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, integrado por:

TITULARES

- Presidente : Director (a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Legal
- Segundo Miembro : Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

SUPLENTE

- Presidente : Director (a) de Planeamiento y Presupuesto
- Primer Miembro : Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Segundo Miembro : Responsable de Escalafón

Que, el Decreto de Urgencia N° 083-2021 “Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones”, tiene por objeto disponer medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas al fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0322-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-2-

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 0288-2021-CO-UNAJMA, de fecha 6 de octubre de 2021, se aprobó la Convocatoria del Concurso Público N° 03-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 002-2020-UNAJMA-C-CAS-N°003-2021-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Presidente del Comité Permanente de Concurso CAS, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, respecto al "CONCURSO CAS N° 003-2021-UNAJMA, desarrollado bajo el ámbito del D.U. N° 083-2021, habiéndose concluido en fecha 19 de octubre de 2021, con los resultados publicados en la web institucional; y estando a lo manifestado se procede a remitir el expediente del CONCURSO CAS N° 003-2021-UNAJMA, el cual contiene todos los actuados comprendidos desde las actuaciones preparatorias hasta la determinación de los resultados finales publicados en la web institucional.";

Que, por Acuerdo N° 09-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ el informe final del proceso del Concurso Público N° 03-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, presentado por el Presidente del Comité Permanente de Concurso Público CAS.

APROBÓ disponer que el Director General de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 03-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al cronograma adjunto en el Informe N° 002-2020-UNAJMA-C-CAS-N°003-2021-UNAJMA.

APROBÓ declarar desiertas las plazas del proceso del Concurso Público N° 03-2021-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final del proceso del Concurso Público N° 03-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, presentado por el Presidente del Comité Permanente de Concurso Público CAS, que en Anexo (resultados) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Director General de Administración suscriba el correspondiente contrato con los ganadores del Concurso Público N° 03-2021-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al cronograma adjunto en el Informe N° 002-2020-UNAJMA-C-CAS-N°003-2021-UNAJMA, siendo los siguientes:

PLAZA N°	DENOMINACIÓN	GANADOR
02	ESPECIALISTA EN CONCILIACIONES (COD. AIRHSP: 246)	LEGUIA HURTADO, Roberto
03	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA (COD. AIRHSP: 218)	LARICO MAMANI, Amahu Kevin
04	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES (COD. AIRHSP: 244, 245)	QUISPE ALTAMIRANO, Rómulo
11	PSICOPEDAGOGO-PSICÓLOGO (COD. AIRHSP: 243)	VIVAR BRAVO, Javier Jesús
12	TÉCNICO EN LABORATORIO (COD. AIRHSP: 224)	ANTAY CCACCYA, Rhider Remigio



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0322-2021-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-3-

13	AUXILIAR – MAESTRO EN PANADERÍA (COD. AIRHSP: 251)	BERROCAL MIRANDA, Peir
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COD. AIRHSP: 234)	URQUIZO HUAMÁN, Iyoska
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COD. AIRHSP: 235)	AVENDAÑO DE LA CRUZ, Michael

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desiertas las plazas del Proceso del Concurso Público N° 03-2021-UNAJMA, según detalle siguiente:

PLAZA N°	DENOMINACIÓN	CONDICIÓN
01	COORDINADOR DE OBRAS (COD. AIRHSP: 239)	DESIERTA
05	MÉDICO (COD. AIRHSP: 240, 241)	DESIERTA
06	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (COD. AIRHSP: 247)	DESIERTA
07	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (COD. AIRHSP: 248)	DESIERTA
08	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (COD. AIRHSP: 249)	DESIERTA
09	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (COD. AIRHSP: 250)	DESIERTA
10	ASISTENTE SOCIAL (COD. AIRHSP: 242)	DESIERTA

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Lorenzo Mariluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (a)